



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA
CARTAGO – VALLE DEL CAUCA**

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho de la señora juez, con el informe de la Registraduría Nacional del Estado Civil:

Luis Eduardo Aragón Jaramillo
Secretario

Septiembre catorce (14) dos mil veintidós (2022)

Proceso:	Cesación de efectos civiles del matrimonio católico
Radicación:	76 147 31 84 002 2022 00092 00
Demandante:	Ana Liliana Gutiérrez Ordoñez
Demandado:	Carlos Edmundo Romo Fuel
Auto:	939

CONSIDERACIONES

Visto el contenido de la comunicación remitida por la Registraduría Nacional del Estado Civil, se dispondrá requerir a la Notaría 31 de Bogotá DC, para que remita en el menor término, con destino a este proceso, el Registro Civil de Defunción con serial 010766865 que corresponde al señor Carlos Edmundo Romo Fuel, en vida identificado con cédula de ciudadanía 19.158.810.

Por lo expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Cartago, Valle del Cauca,

RESUELVE:

ÚNICO: REQUERIR a la **NOTARÍA 31 DE BOGOTÁ DC**, para que en el menor tiempo que le sea posible, allegue con destino a este proceso el registro civil de defunción, de quien en vida se identificó como Carlos Edmundo Romo Fuel, con cédula de ciudadanía número 19.158.810.

NOTIFÍQUESE

YAMILEC SOLÍS ANGULO
Juez



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA CARTAGO – VALLE DEL CAUCA

República de Colombia
Juzgado Segundo Promiscuo de Familia
Cartago - Valle

el auto anterior se notifica por
estado número 163

Septiembre quince (15) de dos mil veintidós (2022)

Luis Eduardo Aragón Jaramillo
secretario

Firmado Por:

Yamilec Solis Angulo

Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo 002 De Familia

Cartago - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7c8022466b64b1f8cdbea838b06f95ca65547cea6714f419c99628aed57f94c9**

Documento generado en 14/09/2022 12:06:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>